



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO R-Nº 715

Bahía Blanca, 28 de junio de 2018.

Ref. EXP-934/2017

(Concurso Cat. 3 Ag. Administrativo – CEMS)

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-Nº 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

Y CONSIDERANDO:

Que la Directora del Consejo de Enseñanza Media y Superior, informa la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Departamento en el Consejo de Enseñanza Media y Superior en el Área de Alumnos;

Que por Resolución CSU-Nº 302/2018 se crea un cargo categoría 3 del agrupamiento Administrativo, con funciones en el Consejo de Enseñanza Media y Superior;

Que según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 10 de mayo de 2018, indican que la totalidad de los cargos de planta no docentes, se encuentran financiados en el presente ejercicio (Presupuesto 2018);

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

Por ello,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento en el Consejo de Enseñanza Media y Superior en el Área de Alumnos. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 34.892,72 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con setenta y dos centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en el Anexo I.

Mayor información puede solicitarse en el Consejo de Enseñanza Media y Superior – Zapiola 357 - Teléfono: 4566138, en el horario de 7.30 a 15.00 hs.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Anexo I de la Resolución R-Nº 167/2009, durante el período comprendido entre los días 29 de junio y 3 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 6 y 17 de agosto de 2018, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 29 de agosto de 2018.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 30 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Víctor Raúl Loyola (Legajo N° 7804), Graciela Ravanessi (Legajo N° 5312) y Claudia Mariel De la Calle (Legajo N° 11223) como miembros titulares y a Vanesa Mielgo (Legajo N° 9816), Esteban Pedroncini (Legajo N° 7296) y Verónica Luz Presa (Legajo N° 8172), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Lizette Ileana Berroni (Legajo N° 9612) como titular, y en calidad de suplente la agente Lidia Mabel Sachcovski (Legajo N° 8402), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA*

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, la cual contendrá el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concurra, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 21º del Anexo I de la Resolución R-Nº 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Consejo de Enseñanza Media y Superior, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Mg. CLAUDIA P. LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO R-Nº 715

Anexo I

Requisitos:

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales. Turno Mañana (06:30 a 13:30 hs).
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur:

- Conocimientos del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/06.
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS.
- Estatuto de la UNS.
- Ley de Educación Nacional - Ley 26.206.
- Ley de Educación Superior - Ley 24.521.
- Ley de Educación Técnico Profesional - Ley 26.058.
- Ley de Procedimientos Administrativos - Ley 19.549 y su reglamentación.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (procesador de texto, planilla de cálculo)

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimiento de las reglamentaciones y disposiciones emanadas del Consejo de Enseñanza Media y Superior y sus Escuelas Dependientes.
- Poseer conocimiento de las reglamentaciones de Ingreso de alumnos en todos sus niveles de las cinco (5) Escuelas.
- Reglamentación de Sistema de Evaluación alumnos, cobertura de vacantes, pases y equivalencias. Tramitación de excepciones.
- Validez Nacional de Títulos. Homologación Títulos y Certificaciones.
- Poseer conocimiento de las Reglamentaciones de alumnos de Talleres de Idioma Extranjero (Extensión).
- Convenio con otras Universidades.
- Normativa referida a Planes de estudios de las Escuelas en todos sus niveles así como sus reglamentaciones internas.



“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

- Normativa referida a Creación de carreras. Cambios, modificaciones y actualizaciones de planes de estudios.
- Becas Estímulo al Estudio.
- Poseer conocimiento y comprensión de la Gestión de la Institución, su estructura y sus funciones.
- Poseer conocimiento de la normativa emanada del Consejo Superior Universitario, en lo que a al CEMS y a las escuelas se refieran.
- Poseer conocimiento de las funciones generales y específicas a fin de asesorar a docentes, padres, alumnos y público en general.
- Redacción Propia.

Función: Jefe del Departamento de Alumnos dependiente del CEMS

Principales acciones a desarrollar:

- FUNCIONES GENERALES:

- Seguimiento y supervisión de las licencias del personal docente de acuerdo a las reglamentaciones vigentes (Manejo de Programa INASISTENCIA).
- Designaciones (Manejo del sistema de cobertura de horas cátedra/cargo por WEB), reubicaciones, renunciaciones, pases, asignaciones complementarias, reconocimientos de servicios, prórrogas de designación, contratación, bajas, jubilaciones del personal docente, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Manejo del SECIS (Sistema de gestión de listado para la cobertura de Interinatos y Suplencias en horas cátedras/cargos).
- Asesoramiento a los niveles de jerarquía superior.
- Realizar el movimiento del personal docente a los efectos de su liquidación final con sus respectivas imputaciones presupuestarias; altas, bajas, licencias -con o sin sueldo.
- Manejo de sistema SIU-MAPUCHE (Programa de Gestión Docente).
- Manejo SIU-DIAGUITA. Sistema de Compras.
- Confección y Control de certificaciones de servicio del personal a solicitud del docente o de la Dirección General de Personal.
- Indicar y controlar el diligenciamiento de toda documentación que ingrese al CEMS o que tenga origen en el mismo.
- Velar por la preservación del Establecimiento y de los bienes en él contenidos.
- Manejo de sistema COMDOC II.



*“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA*

**- GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOCENTES Y NO DOCENTES
DEL CEMS Y DEPENDENCIAS:**

- Manejo del SIU-GUARANI.
- Manejo del SIU-ARAUCANO.
- Manejo del programa YACARÉ.
- Manejo del Programa TALLERES DE IDIOMAS.
- Manejo del Sistema Informático de Certificaciones (SICer).
- Manejo del Sistema de Información para Planes de Estudios (SIPes).
- Certificado de Alumno Regular.
- Certificaciones de planes y programas.
- Trámites de equivalencias y excepciones.
- Seguro Alumnos, elevación de facturación, trámites internos, etc.
- Servicio de Emergencias Médicas para Alumnos de todos los niveles.

- GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A ALUMNOS Y PADRES:

- Inscripción de alumnos en todas escuelas y sus niveles educativos y Talleres de Idiomas.
- Creación y modificación de planes de estudios.
- Organizar las tareas administrativas del Consejo de Enseñanza Media y Superior en conjunto con el Director Administrativo, asesorando y supervisando los trámites referidos a:
Todo lo relacionado a Alumnos de las cinco (5) escuelas y Talleres de idiomas.

Mg. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Mg. CLAUDIA P. LEGNINI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR